

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°294/2012

En Santiago de Chile, a 11 de Septiembre de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra, **CRUZ Y DÁVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA., RUT N°87.930.900-K**, representada por don Hugo Ortiz Sembler, cédula nacional de identidad N°7.676.106-K, ambos domiciliados en calle **Augusto Leguía Norte N°127, Piso 2**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Inspección Técnica**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación encarga a **La Inspección** el desarrollo de la Coordinación de Proyectos e ITO, de la obra denominada "**Tenso-Estructura Colegio Leonardo Da Vinci**", ubicada en calle Cerro Altar N°6611, para el llamado a Licitación e Inspección Técnica de Obras.

A. Coordinación de Proyectos

El servicio de **Coordinación de Proyecto** tiene como objetivo lograr un proyecto con las siguientes características:

- Satisfacer expectativas y objetivos definidos por **La Corporación**
- Completo y con Especialidades compatibles entre sí y en condiciones de ser licitado por Suma Alzada
- Respetar los requerimientos de los Organismos Públicos que deban aprobarlo.

Para cumplir con estos objetivos, se desarrollarán las siguientes actividades:

a) Revisión de Antecedentes:

- Proyectos de Arquitectura
- Proyecto de Especialidades
- Presupuesto Oficial

b) Planificación:

- Programa para las diferentes fases de los proyectos
- Definición de estrategias para la contratación de obras y suministros conforme a los plazos definidos

c) Coordinación Técnica:

- Distribución y coordinación de información técnica relevante entre Arquitectos y Especialistas
- Verificación en relación a que los proyectos de arquitectura y especialidades:
 - Cumplan con Bases y Criterios de Diseño
 - Sean compatibles entre sí
 - Deben ser cotizables por suma alzada
- Revisión de presupuestos presentados por las empresas contratistas participantes
- Preparación bases de licitación
- Selección, en común acuerdo con **La Corporación**, de empresas participantes en la licitación
- Invitación de empresas a la licitación
- Asesoría en la contratación de la construcción de las obras



La **Inspección Técnica de la Obra**, se desarrollará conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Cap. 2, Art. 1.2.8 y consistirá básicamente en representar a **La Corporación** frente al Contratista, durante la ejecución de los trabajos, adoptando o recomendando acciones con el objetivo que la construcción se realice de acuerdo a la calidad especificada en el proyecto.

Para cumplir estos objetivos, el profesional de **La Inspección Técnica** desarrollará entre otras, las siguientes funciones:

- a) Conocimiento del Proyecto:** La primera actividad que se abordará, será estudiar y conocer en profundidad todos los documentos, tanto técnicos como administrativos, relativos al proyecto, como por ejemplo:
- Planos
 - Especificaciones
 - Informes Técnicos
 - Bases Administrativas
 - Aclaraciones emitidas durante el proceso de Licitación
 - Oferta del Contratista, Plazo de Construcción y Calendario respectivo
 - Contrato de Construcción

b) Entrega de Terreno: De común acuerdo con **La Corporación**, y en su representación, se efectuará la entrega material del terreno al Contratista, dando con ello inicio a los trabajos de construcción. En este acto, se identificará toda la información que deba definirse al inicio de la faena, lo que se registrará en el Libro de Obra.

c) Control del Cumplimiento del Contrato: Se fiscalizará continuamente las acciones del Contratista, para que todos los aspectos de esta obra, se realicen conforme a las cláusulas contractuales. Al respecto, cabe señalar los principales aspectos a controlar:

- Permanencia del personal superior y técnicos ofrecidos por el Contratista
- Presentación de las Garantías y Seguros
- Dotar a la instalación de faenas de la infraestructura ofrecida
- Seguridad y Prevención de Riesgos

d) Control de Calidad: Respecto de este aspecto, las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el Plan de Calidad que para tal efecto implemente la empresa constructora, respetando las Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, y en consecuencia, la calidad de cada una de las partidas que componen el proyecto serán supervisadas y controladas en su totalidad por el Contratista, y en forma **aleatoria** por **La Inspección Técnica**. En caso de detectarse desviaciones respecto del proyecto, **La Inspección Técnica** propondrá acciones correctivas y se supervisará su cumplimiento.

Entre otras, las actividades más relevantes que requerirán la atención y supervisión de **La Inspección Técnica**, destacan:

- Revisión de calidad de los materiales empleados
- Control dimensional, calidad y de adecuada instalación de elementos de terminaciones en general
- Supervisión del correcto montaje de estructuras y equipos, normalmente en colaboración con los técnicos o supervisores que envía el fabricante de los equipos principales
- Coordinar pruebas de equipos
- Coordinar la recepción de las obras

e) Control de Avance: Al menos dos veces al mes se medirán los avances de la obra o con mayor frecuencia cuando las condiciones lo aconsejen; información que, complementada con los avances para estados de pago y las observaciones diarias de la obra, se analizarán y compararán con los Programas de Obra formulados por el Contratista, de modo de verificar su cumplimiento.



Uno de los fines de estos Controles de Avance, es ir advirtiendo o visualizando cualquier atraso que se presente con la debida anticipación, evitando trastornos en el cumplimiento de los plazos generales o parciales fijados.

Las conclusiones de esta comparación, principalmente de las actividades críticas, serán informadas a **La Corporación** para que, si corresponde, adopte oportunamente acciones correctivas, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del plazo contractual para la obra.

f) Revisión Estados de Pago: Uno de los principales aspectos de esta función, está en calcular los avances físicos de las obras que se cobran en cada Estado de Pago, considerando las modificaciones del proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuestos de los Contratos y verificando las exigencias de calidad de las obras en ejecución.

Así se verificará que los avances para estos efectos sean los reales y que cualquier otro aspecto considerado esté conforme a lo estipulado en los documentos del Contrato. El Estado de Pago que cumpla con lo anterior será aprobado para proceder a su pago.

g) Informes: Mensual o semanalmente **La Inspección Técnica** emitirá un Informe a **La Corporación**. Este incluirá los aspectos más relevantes de las obras, archivo fotográfico de las actividades en desarrollo, minuta de reuniones, estado de avance de obras, modificaciones al proyecto, metas cumplidas en el período, comentarios y proyecciones futuras. No obstante, cualquier situación de interés que se presente, será informada oportunamente y por escrito a **La Corporación**.

Finalizada la construcción, se elaborará un Informe Final en el que se resumirá los aspectos más importantes del desarrollo de la obra, principalmente lo relativo a costo, plazos y calidad de los trabajos ejecutados.

h) Participación en Reuniones: Durante la fase de construcción, se participará en las reuniones con **La Corporación**, Constructora y Arquitectos y proyectistas cuando corresponda, en donde se discutan los aspectos del proyecto y de otra índole que sea necesario coordinar y/o aclarar para el correcto desarrollo de la obra.

La Inspección Técnica elaborará una minuta con los aspectos tratados, identificando los compromisos y fechas que corresponda.

i) Modificaciones al Contrato: **La Inspección Técnica** estará atenta e informada para actuar con anticipación frente a todos los aspectos del proyecto que, por su naturaleza, deban definirse en obra, a los ajustes de éste a las condiciones de terreno y, en general, a todo asunto que pueda afectar plazo y presupuesto. En la eventualidad que se generen modificaciones solicitadas por **La Corporación** que afecten al presupuesto y/o plazos, actuará oportunamente revisando el monto presupuestado con respecto al contrato original, y las fechas presentadas por el Contratista, dentro de los términos contractuales, velando siempre por el cumplimiento de los alcances y objetivos del proyecto. Además de lo anterior, **La Inspección Técnica** evaluará y, cuando proceda, sugerirá a **La Corporación** y a los proyectistas, soluciones a problemas administrativos y/o técnicos que se presenten en el transcurso de los trabajos; especialmente, lo que pudiera afectar al presupuesto y plazo.

j) Recepciones de Obras: Finalizados los trabajos, se coordinará y participará en la Recepción de las obras. Como miembros de la comisión que se forme para estos efectos, se efectuará una inspección final a los trabajos para verificar el cumplimiento de planos, especificaciones y demás documentos del proyecto, levantando un acta con el resultado de esta inspección y procediendo en consecuencia conforme a los términos contractuales.

La Recepción Municipal de las Obras son de cargo exclusivo del arquitecto del proyecto, y la función de **La Inspección Técnica** se limitará en esta caso, a la coordinación y control para que la Constructora entregue en forma oportuna la información requerida para tales efectos.

k) Término del Contrato: Finalizadas las obras, se procederá a realizar gestiones, frente a quien corresponda, para regularizar los aspectos contractuales pendientes, como por ejemplo:

- Devolución de garantías a la Constructora





- MEJOR PARA TODOS
- Finitiquitar todos los eventuales aumentos y/o disminuciones de obra pendientes
- Planos de Construcción (As-Built) que deba entregar el Contratista

Por último, se recopilarán todos los antecedentes y documentos relevantes del contrato, para posteriormente entregarlos a **La Corporación**.

SEGUNDO: Honorarios

A. Coordinación de Proyecto

El costo de esta fase se ha determinado a suma alzada, considerando la participación de un Profesional Inspector, quien en la siguiente fase será el Inspector en terreno, y un profesional Jefe de Proyecto.

Cargo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Supervisión	Gl	1	25,00	25,00
Jefe de Proyecto	Hr	70	1,00	70,00
Profesional Inspector	Gl	100	0,80	80,00
Subtotal				175,00
Gastos Generales y Utilidades			25%	43,75
TOTAL				218,75
Descuento Especial			5%	10,94
TOTAL FINAL				207,81

Nota: Se excluye de esta etapa una revisión estructural realizada por un especialista.

B. Inspección Técnica de Obras

El costo de esta fase se ha determinado en forma mensual considerando la participación de un Profesional Inspector en terreno. Este profesional será dirigido por un Jefe de Proyecto de nuestra firma. Ambos profesionales habrán asistido al V Simposio Latinoamericano de Tenso-Estructuras, Santiago de Chile 2012.

Cargo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (UF/mes)	Total (UF/mes)
Supervisión	Gl	1	15,00	15,00
Jefe de Proyecto	Hr	30	1,00	30,00
Profesional Inspector de Obras	Hr	120	0,80	96,00
Movilización y Viáticos	Gl	1	3,50	3,50
Subtotal				144,00
Gastos Generales y Utilidades			25%	36,13
TOTAL				180,63
Descuento Especial			5%	9,03
TOTAL FINAL				171,60

OBSERVACIONES:

1. Los honorarios señalados en el Punto E para el Servicio de Inspección Técnica de Obras corresponden a un período mensual y será proporcional a los meses que dure el servicio.
2. Planos, antecedentes del proyecto y sus diversas especialidades serán proporcionados por **La Corporación**.
3. No se contempla el desarrollo de planos o intervención en la elaboración de los diversos proyectos.
4. No se contempla la participación de especialistas. En caso de que **La Corporación** requiera la participación de especialistas o que se estime pertinente un análisis estructural o de alguna especialidad, se acordará con éste la participación y los valores adicionales.



5. En caso de que **La Corporación** solicite una labor más intensiva y/o una mayor presencia en la obra, se aplicarán proporcionalmente los precios unitarios indicados en el Punto E.
6. Cruz y Dávila efectuará el servicio con la razonable pericia, cuidado y diligencia, teniendo en cuenta los plazos acordados con **La Corporación**. Los juicios profesionales que se expresen se basarán en los hechos actualmente disponibles, dentro de los límites de la información, alcance del servicio, presupuesto y plazo existentes.

TERCERO: Plazo

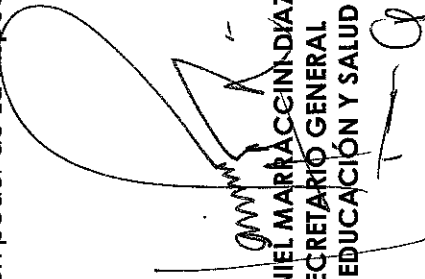
El servicio de **Coordinación de Proyecto e Inspección Técnica de Obra** se iniciará en acuerdo con el mandante, con posterioridad a la aceptación de esta cotización y entrega de los antecedentes necesarios. El término del servicio se establece 1 semana posterior al término de los trabajos, determinado por la fecha de Recepción Provisoria sin Observaciones de la obra.

CUARTO: Forma de Pago

Coordinación de Proyecto: Pago Único, contra factura entregada una vez finalizado el periodo correspondiente a la coordinación del proyecto.
Inspección Técnica de Obra: Pago Mensual, contra factura entregada al fin de cada mes trabajado.

QUINTO: Para los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Inspección Técnica**.


DANIEL MARRACCINI/DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES


HUGO ORTIZ SEMBLER
CRUZ Y DÁVILA INGENIEROS CONSULTORES LTDA.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Hugo Ortiz Sembler para representar a Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de Julio de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

